

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con poder, sírvase proveer.

Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	500
RADICADO:	76001 31 10 002 2011 00028 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	LIZETH KATHERINE Y GLORIA JOHANA HURTADO PAYAN
DEMANDADO (S):	DEYTON FELIX HURTADO SEGURA
TEMA Y SUBTEMAS:	RECONOCE PERSONERÍA – ACEPTA RENUNCIA

1

En atención al memorial poder allegado por correo electrónico el 2 de febrero de 2020, se reconocerá personería para actuar a la Dra. YOLANDA MOLINA LÓPEZ, con T.P. No. 279.997 del C.S. de la J., para que represente a la parte demandante, en los términos conferidos en el mandato, por cumplir con los requisitos del art. 74 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada MARÍA DEL PILAR ROA DELGADO con T.P. 258.704 del C.S. de la J, el 11 de diciembre de 2020, a través de correo electrónico.

En lo que respecta al pago de los títulos judiciales, los mismos se encuentran autorizados para pago a nombre de la señora YAMILE PAYAN OVIEDO, con ocasión al memorial del 2 de julio de 2020, donde se indica al Despacho a través de la mandataria anterior, que las aquí demandantes autorizan a la misma a retirar los depósitos que se encuentran a órdenes del proceso, conforme a lo anterior para el cobro de los mismos solo debe presentarse la autorizada en el Banco Agrario de

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541.

Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Colombia con el documento de identidad original, a quien además le podrán entregar el listado de los títulos a su nombre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

Carolina G.

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 35
del 3 de marzo de 2021

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.

2